

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



SANTA ROSA, 19 JUL 2024

VISTO:

El Expediente N° 2090/24, caratulado: “MINISTERIO DE EDUCACION – SUBSECRETARIA DE EDUCACION TECNICO PROFESIONAL – S/EVALUACIÓN DE LA CARRERA DE NIVEL SUPERIOR TECNICATURA EN ACOMPAÑANTE TERAPÉUTICO; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 0262/24 de este Ministerio se aprobó la carrera “Tecnicatura Superior en Acompañante Terapéutico” y se autorizó su implementación en el Instituto Tecnológico de Educación Superior de Santa Rosa, por UNA (1) cohorte a partir del Ciclo Lectivo 2024;

Que a fojas 291 obra la Nota N° 033/24 del Instituto Superior de Bellas Artes “Municipalidad de General Pico” mediante la cual solicita a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional, la implementación de la carrera mencionada precedentemente, por el período de UNA (1) cohorte a partir del segundo cuatrimestre del presente Ciclo Lectivo;

Que a fojas 292/293 la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional, ha evaluado la fundamentación presentada por el mencionado Instituto Superior y considera oportuna y viable el dictado de la “Tecnicatura Superior en Acompañante Terapéutico” por UNA (1) cohorte a partir del segundo cuatrimestre del presente Ciclo Lectivo. Asimismo, deja constancia que existen las horas cátedras necesarias para dicha implementación en el Instituto Superior de Bellas Artes “Municipalidad de General Pico” de la ciudad homónima;

Que dicha carrera contribuirá al fortalecimiento de la oferta educativa global de Educación Técnico Profesional de Nivel Superior del Sistema Educativo Provincial y favorecerá la articulación con itinerarios formativos de otros niveles;

Que los artículos 109 y 132, incisos c) y e) de la Ley de Educación Provincial N° 2511 facultan a este Ministerio a aprobar los Planes de Estudios y su implementación en el Sistema Educativo Provincial;

Que han tomado intervención la Dirección General de Personal Docente y la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que es procedente dictar la medida legal pertinente;

POR ELLO:

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Impléntase la carrera “Tecnicatura Superior en Acompañante Terapéutico”, con modalidad presencial, en los mismos términos fijados en la Resolución N° 0262/24 de este Ministerio, a partir del segundo cuatrimestre del presente Ciclo Lectivo, por UNA (1) cohorte, en el Instituto Superior de Bellas Artes “Municipalidad de General Pico” de la ciudad homónima, CUE N° 420015700.-

Artículo 2°.- Facúltase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este
///.-

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



///2.-

Ministerio, a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa de la carrera implementada por el artículo 1° de la presente Resolución.-

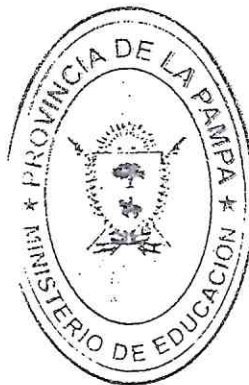
Artículo 3°.- Encomiéndose a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio, la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos a los efectos de que tramite la Validez Nacional del título de "Técnico Superior en Acompañante Terapéutico", conforme lo establecido por las Leyes N° 26.206 y N° 26.058 y sus normativas derivadas vigentes.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese, pase a las Subsecretarías de Educación y de Educación Técnico Profesional, a las Direcciones Generales de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión, de Educación Secundaria, de Educación Superior y de Personal Docente, al Tribunal de Clasificación de Educación Secundaria y Superior, al Departamento de Títulos, al Consejo Consultivo Provincial y notifíquese a las autoridades del Instituto Superior de Bellas Artes "Municipalidad de General Pico" de la ciudad homónima, a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N° 0749 /24.-

DSB/egb/mnk

DS



[Handwritten Signature]
Prof. Marcela C. FEUERSCHVENCER
MINISTRA DE EDUCACIÓN